



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0043 - - - -

(03 FEB. 2014)

“Por el cual se hace un encargo”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 93 del Decreto-Ley 1222 de 1986, y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, en su calidad de Gobernadora del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a las Islas Necker & Moskito islas Vírgenes Británicas, con el fin de participar en la Cumbre para la creación de la Riqueza Climática, por ofrecimiento del Presidente de la Carbón War Room, evento que se llevará a cabo del 04 al 06 de febrero de 2014 en las Islas Vírgenes Británicas.

Saliendo del 03 al 07 de febrero de 2014.

Que la Gobernadora fue autorizada para salir del país mediante decreto número 107 del 23 de enero de 2014, expedido por el señor Ministro del Interior, doctor Aurelio Irigorri Valencia.

Que es necesario encargar a un funcionario para que asuma las responsabilidades inherentes al Despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día lunes 03 de febrero de 2014 desde las 4:50 p.m. encárguese al doctor **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**, Secretario de Hacienda de las funciones como Gobernador del Departamento mientras dure la ausencia del Titular, quien viaja en cumplimiento de comisión oficial relacionado con su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 03 FEB. 2014.

La Gobernadora,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Ana Mitchell



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

DECRETO NÚMERO 0043 - - - 2

(03 FEB. 2014)

“Por el cual se hace un encargo”.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 93 del Decreto-Ley 1222 de 1986, y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, en su calidad de Gobernadora del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a las Islas Necker & Moskito islas Vírgenes Británicas, con el fin de participar en la Cumbre para la creación de la Riqueza Climática, por ofrecimiento del Presidente de la Carbón War Room, evento que se llevará a cabo del 04 al 06 de febrero de 2014 en las Islas Vírgenes Británicas.

Saliendo del 03 al 07 de febrero de 2014.

Que la Gobernadora fue autorizada para salir del país mediante decreto número 107 del 23 de enero de 2014, expedido por el señor Ministro del Interior, doctor Aurelio Irigorri Valencia.

Que es necesario encargar a un funcionario para que asuma las responsabilidades inherentes al Despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: A partir del día lunes 03 de febrero de 2014 desde las 4:50 p.m. encárguese al doctor **CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON**, Secretario de Hacienda de las funciones como Gobernador del Departamento mientras dure la ausencia del Titular, quien viaja en cumplimiento de comisión oficial relacionado con su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **03 FEB. 2014**

La Gobernadora,


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Proyecto: Ana Gordon
Revisó: Ana Mitchell

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO NÚMERO -107 DE
23 ENE 2014

Por el cual se autoriza a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para salir del país.

EL MINISTRO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, DELEGATARIO DE FUNCIONES PRESIDENCIALES EN VIRTUD DEL DECRETO 079 DE 2014

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el artículo 93 del Decreto-Ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la comunicación No. SAL 313 del 15 de enero de 2014, radicada en el Ministerio del Interior el 16 del mismo mes y año bajo el No. EXMI14-0001181, el doctor Charles Livingston Livingston, Gobernador (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, solicitó autorización para que la doctora Aury Socorro Guerrero Bowie, Gobernadora titular del mismo Departamento, salga del país del 02 al 07 de febrero de 2014, con el fin de participar en la Cumbre para la creación de la Riqueza Climática, por ofrecimiento del Presidente de la Carbon War Room; evento que se llevará a cabo del 04 al 06 de febrero de 2014 en las Islas Necker & Moskito, Islas Vírgenes Británicas.

Que el artículo 93 del Decreto 1222 de 1986 señala: "*La residencia habitual del Gobernador será la capital del Departamento, pero puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público. Cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios*".

Que dada la naturaleza del tema a tratar, se considera de interés para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que la señora Gobernadora atienda el evento mencionado.

DECRETA:

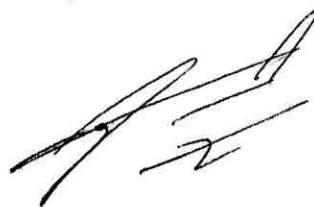
Artículo 1. Autorización. Autorízase a la doctora Aury Socorro Guerrero Bowie, Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para salir del país del 02 al 07 de febrero de 2014, con el fin de participar en la Cumbre para la creación de la Riqueza Climática, por ofrecimiento del Presidente de la Carbon War Room; evento que se llevará a cabo del 04 al 06 de febrero de 2014 en las Islas Necker & Moskito, Islas Vírgenes Británicas.

Continuación del decreto "Por el cual se autoriza al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para salir del país" -----

Artículo 2. Encargo. Por el término que la doctora Aury Socorro Guerrero Bowie, Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentre fuera del país, deberá encargar de las funciones del Despacho a uno de sus Secretarios e informar de ello al Ministro del Interior, para efectos del mantenimiento del orden público.

Artículo 3. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **23 ENE 2014**
Dado en Bogotá D. C., a los



El Ministro del Interior,

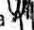




AURELIO IRAGORRI VALENCIA

Elaborado por

Revisado

Aprobado por

Sol Milena. Guerra Zapata- Profesional Universitaria 
LIFE Armando Delgado Mendoza- Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas 
Heider Rojas Quesada- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Sandra Patricia Devia Ruiz- Secretaria General. (E) 